

los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89, con la apertura prevista entre las categorías "E" a la "A".

Rama Harineros queda conformada de la siguiente manera:

Categoría	Desde el 1° de Junio de 2020	
	Horario	Mensual
A	307,15	61.430
B	285,21	57.043
C	263,27	52.655
D	241,33	48.267
E	219,4	43.879

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Segunda: Con independencia de lo dispuesto en la cláusula antecedente, las partes acuerdan, con el fin de estimular la labor que vienen desarrollando los trabajadores y las trabajadoras del sector desde el primer día en "tiempos de Pandemia Covid-19", un "BONO PANDEMIA" de PESOS CINCO MIL (\$5000) con carácter No Remunerativo, por UNICA VEZ con fecha 30 de junio de 2020.

Clausula Tercera: Las partes acuerdan que la suma correspondiente de \$ 5000 del "BONO PANDEMIA" deberá ser tomado como pago a cuenta futuras negociaciones paritarias por el periodo 2020/2021, o por cualquier otro incremento futuro salarial uniforme para los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia del sector privado que determine el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de necesidad y urgencia.

Cláusula Cuarta: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 30 de junio 2021.

En el lugar y fecha indicado en el encabezado, previa lectura y ratificación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, siendo uno para FAIM, otro para la UOMA y el
RE-2020-41427467-APN-DGDMT#MPYT